



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, Las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA TRATO DIRECTO

RESOLUCIÓN EXENTA N°167/2024

PUERTO MONTT, 19 de abril de 2024.

VISTO:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 del 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 07 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N°19.799 de 2002, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de Dicha Firma, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley 21.640, de Presupuestos del año 2024; la Resolución Exenta N°1428 de 2023, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que deroga Resolución N°71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que señalan; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 1° de la Ley 21.045, dispone que “Para efectos de esta ley se entenderá por cultura, diversidad cultural, patrimonio cultural y patrimonio cultural inmaterial las definiciones contenidas en instrumentos internacionales vigentes de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ratificados por Chile.”

2. Que, dentro de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (UNESCO 2003), ratificada por Chile mediante D.S. N°11 de enero de 2009, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en las funciones que deben realizar los Estados Partes, se encuentra la de “Garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial, respetando al mismo tiempo los usos consuetudinarios por los que se rige el acceso a determinados aspectos de dicho patrimonio”.

3. Que, el año 2021 se pone en acción el Plan de Salvaguardia para la Carpintería de Ribera en la Región Los Lagos, el cual entre sus líneas de acción plantea: “e) Promover la alianza pública y privada para apoyar la realización de giras técnicas de capacitación y encuentros a nivel nacional e internacional.”

4. Que, el año 2024, la República de Chile ha sido invitado de honor para participar en el 3° Festival Marítimo de Pasaia, España (FMP2024). Este Festival Marítimo de Pasaia nace como culminación de la apuesta que hizo Ayuntamiento de Pasaia y Fundación Albaola, hace más de veinte años, por la revalorización de su patrimonio marítimo. El éxito alcanzado por este festival queda reflejado en la alta participación con más 135 mil de visitantes el año 2022, cientos de embarcaciones y tripulaciones de distintas partes del mundo. (<https://www.pasaia.eus/es/-/itsasfestibala-2024-aurkezpena>).

5. Que, entre las facultades del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, contenidas en la Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, señala en su artículo 23: “El Servicio tiene por objeto implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

Para estos efectos, y circunscrito a su competencia, el Servicio tendrá las atribuciones señaladas para el Ministerio en los numerales 20, 24, 27 y 30 del artículo 3 de esta ley.”

6. Que, asimismo, el numeral 20 del artículo 3° señala: “Velar por el cumplimiento de las convenciones internacionales en materia cultural, artística y patrimonial en que Chile sea parte, y explorar, establecer y desarrollar vínculos y programas internacionales en materia cultural y patrimonial, para lo cual deberá coordinarse con el Ministerio de Relaciones Exteriores.”

7. Que, en cumplimiento de lo señalado en los considerandos anteriores, entre las actividades comprometidas por Chile, a través de la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, es la de construir en Pasaia-España, una Velera Chilota, símbolo del patrimonio cultural marítimo del sur de Chile, en el astillero de Fundación Albaola, para ser exhibido durante los días 9 al 12 de mayo de 2024. Asimismo, se ha estimado, por parte de este Servicio, realizar una exhibición de cocina tradicional chilota, de artesanías propias de la Isla Grande de Chiloé elaboradas de fibra vegetal, quilineja y junquillo, y una muestra artística de música tradicional chilota.

8. Que, asimismo, el Servicio ha considerado la contratación de cuatro músicos tradicionales con el objeto de dar una muestra de música chilota en el país Vasco durante la realización del festival.

9. Que, entre los músicos que asistirán se encuentra la cultora tradicional doña **ANGELA DEL CARMEN ANTISOLY CHEUQUEPIL, RUT ~~11.218.746-4~~**, quien es cultora de la Banda de pasacalles de Nercón, conforme a Certificado del Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Cultural Inmaterial ID CI5782 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual se acompaña.

10. Que, doña **ANGELA DEL CARMEN ANTISOLY CHEUQUEPIL, RUT 11.218.746-4**, remitió una cotización por un monto total de **\$463.768.- (cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos) impuestos incluidos**, por concepto de **servicios de presentación musical y danza tradicional chilota en el festival marítimo de Pasaia los días 9 al 12 de mayo 2024**, conforme lo siguiente:

The image shows a handwritten document titled "COTIZACIÓN" (Quotation). The date is "Fecha: 15 de Abril del 2024". Under the heading "INFORMACIÓN", it states: "La siguiente cotización va dirigido a Marco Tamayo del Servicio Nacional del Patrimonio." and "Angela Antísoli, prestara servicios de 'presentación musical y danza tradicional chilota en Festival Marítimo de Pasaia a realizar en España entre el 9 y el 12 de mayo del 2024'." Below this is a table with two columns: "DESCRIPCIÓN" and "TOTAL". The table contains one entry: "Servicios de presentación musical y danza tradicional chilota en el festival marítimo de Pasaia los días 9 al 12 de mayo 2024." with a total of "\$463.768". At the bottom, there are two fields: "RUT" with a redacted number and "FIRMA" with a handwritten signature "Angela del C. Antísoli".

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Servicios de presentación musical y danza tradicional chilota en el festival marítimo de Pasaia los días 9 al 12 de mayo 2024.	\$463.768

11. Que, el numeral 7°, letra f), del artículo 10, del D.S. N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886; señala que una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa es: “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.

12. Que, las Bandas de Pasacalles de la cultura chilota son agrupaciones musicales compuestas por feligreses del pueblo y de otros lugares que se reúnen para la celebración de las fiestas patronales de cada comunidad. Esta manifestación social y musical pertenece a la tradición cristiana, expresándose al interior de diversas localidades del área cultural de Chiloé desde la Región de Los Lagos hasta la Patagonia chilena y argentina. Las integran, hombres y mujeres de distintas edades, quienes son convocados por las instituciones comunitarias religiosas que de cada fiesta.

13. Que, además de lo señalado anteriormente, la contratación de doña Angela, privilegia materias de impacto social, ya que al contratarla implica el impulso de empresas de menor tamaño con el sello mujer, que en este caso es del rubro artístico, además que favorece la descentralización y el desarrollo local al contratar a la cultora perteneciente a la comuna de Castro.

14. Que, relacionado a la perspectiva de género, a través del presente acto administrativo, la Dirección Regional de Los Lagos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, como compradora, se encuentra alentando a las mujeres a convertirse en proveedoras del Estado y con ello, utilizar el gasto público como un vehículo para redistribuir la asignación de los recursos económicos, aumentando el bienestar y la autonomía económica de las mujeres y sus hogares, en virtud de la Directiva N°20 de Chilecompras. En consecuencia:

RESUELVO:

- 1. APRUÉBASE**, la contratación por trato directo con doña **ANGELA DEL CARMEN ANTISOLY CHEUQUEPIL**, RUT ~~7.100.000-4~~, por la suma total de **\$463.768-** (cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos) **impuestos incluidos**, por concepto de **servicios de presentación musical y danza tradicional chilota en el festival marítimo de Pasaia los días 9 al 12 de mayo 2024.**
- 2. IMPÚTESE**, el gasto que demanda la presente Resolución, ascendente a la suma de total **\$463.768.-** (cuatrocientos sesenta y tres mil setecientos sesenta y ocho pesos) **impuestos incluidos**, con cargo al Subtítulo 22. Ítem 11 Asignación 999 de recursos extrapresupuestarios de la Dirección Regional de Los Lagos, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para el año 2024.
- 3. PUBLÍQUESE**, la presente resolución dentro del plazo de 24 horas de emitida en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl y en la página web institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**

**FELIPE LEÓN GABRIELLI
DIRECTOR REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

FLG/dbc

Distribución:

- Archivo Dirección Regional Los Lagos
- Unidad de Transparencia SERPAT.